

# COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MEXICALI

**BAJACALIFORNIA**

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA



## CARÁTULA DE CONTRATO

**TIPO DE CONTRATO:** OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

**ÁREA RESPONSABLE:** DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE OBRAS

CONTRATISTA	CONTRATO	
NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL <b>BGF CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V.</b>	NUM. DE CONCURSO <b>RP-RAN-06-2019-OP-AD</b>	FECHA DE ADJUDICACIÓN <b>28 DE MARZO DE 2019</b>
NUM. DE REG. FED. DE CONT. <b>BCO-020813-G41</b>	NUM. DE CONTRATO <b>RP-RAN-06-2019-OP-AD</b>	FECHA DE CONTRATACIÓN <b>29 DE MARZO DE 2019</b>
DOMICILIO: AVENIDA CASAS GRANDES No. 1748, FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REAL, CÓDIGO POSTAL 21339, EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.	MODALIDAD DE LA ADJUDICACIÓN <b>CONV.PUB. INT. ( ) CONV. PÚBLICA ( ) INVIT. SIMPLIF. ( ) ADJ. DIRECTA (XX)</b>	

**NOMBRE, DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE LA OBRA:**  
 "REPOSICIÓN DE LA CAJA ROMPEDORA DE PRESIÓN POR CALZADA HÉCTOR TERÁN TERÁN, ENTRE CALLE HURÓN Y CALLE LAGUNA DE TÉRMINOS EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA."

DATOS EN CASO DE CRÉDITO EXTERNO	AÑO	ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROY.	U.	PART.	D.I.	D.V.
FUENTE DE LOS RECURSOS: RECURSOS PROPIOS DEL ORGANISMO, MEDIANTE OFICIO DE AUTORIZACIÓN No. SD-OA-112/19 DE FECHA 21 DE MARZO DE 2019, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTE ORGANISMO.									

IMPORTE DEL CONTRATO	ANTICIPO	GARANTÍAS	
IMPORTE TOTAL C/IVA	IMPORTE P/MAQ. Y EQUIPO E INICIO DE LOS TRABAJOS	CUMPLIMIENTO IMPORTE DE LA FIANZA C/IVA	ANTICIPO IMPORTE DE LA GARANTÍA C/IVA
\$ 573,333.32 M.N.	NO APLICA	\$ 57,333.33 M.N.	NO APLICA

**EL PLAZO DE EJECUCIÓN ES DE 28 (VEINTIOCHO) DÍAS NATURALES**

FECHA DE INICIO <b>01 DE ABRIL DE 2019</b>	FECHA DE TERMINACIÓN <b>28 DE ABRIL DE 2019</b>
---	--

**"EL CONTRATISTA"**  
**BGF CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V.**

\_\_\_\_\_  
 ING. BENITO GRACIANO FREGOSO  
 REPRESENTANTE LEGAL

**"LA CONTRATANTE"**  
**COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MEXICALI**

\_\_\_\_\_  
 C.P. FRANCISCO JAVIER ORDUÑO VALDÉZ  
 DIRECTOR GENERAL

**COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MEXICALI  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA****CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
No. RP-RAN-06-2019-OP-AD**

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. RP-RAN-06-2019-OP-AD QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MEXICALI, REPRESENTADA POR EL C.P. FRANCISCO JAVIER ORDUÑO VALDÉZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE", Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA BGF CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA POR EL ING. BENITO GRACIANO FREGOSO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES****I. - "LA CONTRATANTE" DECLARA:**

**I.1.** QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYAS FUNCIONES SE RIGEN POR LA LEY DE LAS COMISIONES ESTATALES DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL **DIEZ DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE**. DADA EN EL SALÓN DEL H. PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A LOS **TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE**, Y SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN **CALLE RÍO SINALOA No. 1399, EN LA COLONIA VALLARTA, C.P. 21270, EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

**I.2.** QUE ENTRE SUS FUNCIONES ESTÁ TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO Y REALIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AGUAS NEGRAS, LA EJECUCIÓN DIRECTA Y POR CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTOS, SUMINISTROS, SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA, ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS, A QUE SE REFIEREN DICHOS SISTEMAS.

**I.3.** QUE ESTÁ REPRESENTADA POR EL **CONTADOR FRANCISCO JAVIER ORDUÑO VALDEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL** DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MEXICALI, CONFORME LO ACREDITA CON NOMBRAMIENTO OTORGADO POR EL **CIUDADANO FRANCISCO ARTURO VEGA DE LA MADRID, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA**, RATIFICADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EL CUAL LE OTORGA EL PODER MÁS AMPLIO, SEGÚN ACTA **NO. 04 RELATIVA A LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA** DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, DE FECHA **08 DE AGOSTO DE 2018**, PROTOCOLIZADA POR EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **CINCO** DE ESTA MUNICIPALIDAD, **LICENCIADO LUIS ALFONSO VIDALES MORENO**, EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA (175,630)**, VOLUMEN **CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE (4,820)**, DE FECHA **17 DE AGOSTO DE 2018**.

**I.4.** QUE LOS GASTOS GENERADOS POR LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN CUBIERTOS CON RECURSOS PROPIOS DEL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN ANUAL, APROBADO AL ORGANISMO PARA EL **EJERCICIO FISCAL 2019**, MEDIANTE OFICIO No. **SD-OA-112/19**, DE FECHA **21 DE MARZO DE 2019**, EMITIDO POR LA **DIRECCIÓN GENERAL** DE ESTE ORGANISMO.

**I.5.** QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, CON FUNDAMENTO Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS **ARTÍCULOS 1, 3, 6, 16, 17, 23, 24 FRACCIÓN I, 33 FRACCIÓN III, 44, 50 FRACCIÓN II, 51, 54 FRACCIÓN I, 55 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y 38 DE SU REGLAMENTO, 17 FRACCIÓN I, II Y III DE LA LEY DE LAS COMISIONES ESTATALES DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, 21 Y 22 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE**

MEXICALI Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DICTAMEN DE FECHA 04 DE MARZO DE 2019, EMITIDO POR LA CESPM.

**II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:**

**II.1. SER PERSONA MORAL**

Y ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE SU EMPRESA CON ACTA CONSTITUTIVA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 12,124 VOLUMEN NÚMERO 153, DE FEC HA 13 DE AGOSTO DE 2002, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRECE, LICENCIADO RODOLFO GONZÁLEZ QUIROZ, DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, BAJO PARTIDA NÚMERO 5252819, SECCIÓN COMERCIO, DE FECHA 26 DE MARZO DE 2003.

EL ING. BENITO GRACIANO FREGOSO, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA BGF CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V., CON PODER LEGAL OTORGADO EN EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE A LA FECHA EL PODER OTORGADO MEDIANTE EL CITADO INSTRUMENTO NO LE HA SIDO REVOCADO, NI LIMITADO EL CARGO CON EL QUE COMPARECE.

**II.2. QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.**

**II.3. QUE CUENTA CON LOS REGISTROS QUE SE CITAN A CONTINUACIÓN LOS CUALES ESTÁN VIGENTES:**

A.- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO NÚMERO:  
**BCO-020813-G41.**

B.- REGISTRO PATRONAL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO:  
**AO6-75632-10-1.**

C.- REGISTRO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES NÚMERO:  
**AO6-75632-10-1.**

D.- REGISTRO DE LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN NÚMERO:  
**PB-BC-MXL-03-1087.**

POR LO QUE RESPECTA A LOS REGISTROS CON LOS QUE NO CUENTE, "EL CONTRATISTA" SE COMPROMETE A ACEPTAR LA RESPONSABILIDAD DE LO QUE RESULTARE POR LA FALTA DE LOS MISMOS.

**II.4. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AVENIDA CASAS GRANDES No. 1748, FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REAL, CÓDIGO POSTAL 21339, EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES LEGALES DE ESTE CONTRATO.**

**II.5. QUE CONOCE EL CONTENIDO Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS Y DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES QUE TIENE "LA CONTRATANTE" Y LAS ESPECIFICACIONES DE LA OBRA, EL PROYECTO, LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y EROGACIONES, DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y EROGACIONES, DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE Y EROGACIONES, DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, DE SERVICIO Y OBREROS Y EJECUCIÓN Y EROGACIONES Y EL DOCUMENTO EN QUE SE CONSIGNAN LOS PRECIOS UNITARIOS Y LAS CANTIDADES DE TRABAJO APROXIMADAS, LA BITÁCORA DE OBRA, ASÍ COMO EL CONTENIDO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS, QUE, COMO ANEXOS DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.**

**II.6.** QUE HA INSPECCIONADO EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN.

**III. LAS PARTES DECLARAN:**

**III.1** QUE ES SU VOLUNTAD FIRMAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**III.2** QUE CONOCEN EL ALCANCE Y CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS PARA LA ADJUDICACIÓN, CONTRATACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.

**III.3** QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN.

**III.4** QUE SE GESTIONARÁN Y OBTENDRÁN TODAS Y CADA UNA DE LAS AUTORIZACIONES, LICENCIAS Y PERMISOS QUE EN DERECHO SE REQUIEREN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

**III.5** QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN DESTINADOS A UN SERVICIO PÚBLICO Y AL USO COMÚN, POR LO QUE SE CONSIDERA DE INTERÉS SOCIAL.

**III.6** SE OBLIGAN A TODOS Y CADA UNO DE LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, EN LO ESTIPULADO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

**DEFINICIONES**

EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS SIGUIENTES TÉRMINOS SERÁN INTERPRETADOS DE LA MANERA QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN:

**A)** POR "CONTRATO", SE ENTENDERÁ EL CONVENIO CELEBRADO ENTRE "LA CONTRATANTE" Y "EL CONTRATISTA", QUE TIENE POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DE UNA OBRA PÚBLICA POR PARTE DE "EL CONTRATISTA", QUIEN RECIBIRÁ COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL TRABAJO EFECTUADO, UNA REMUNERACIÓN COMO CONSTA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, INCLUYENDO TODOS SUS ANEXOS Y APÉNDICES Y TODOS LOS DOCUMENTOS INCORPORADOS A ÉL POR REFERENCIA.

**B)** POR "LA CONTRATANTE", SE ENTENDERÁ A LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MEXICALI, REPRESENTADA POR EL **C.P. FRANCISCO JAVIER ORDUÑO VALDÉZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL**.

**C)** POR "EL CONTRATISTA", SE ENTENDERÁ A LA EMPRESA **BGF CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V.**, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL **ING. BENITO GRACIANO FREGOSO**.

**D)** POR "MONTO DEL CONTRATO", SE ENTENDERÁ AL IMPORTE TOTAL PAGADERO A "EL CONTRATISTA", DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO A CAMBIO DEL DEBIDO Y PLENO CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

**E)** POR "TRABAJOS", SE ENTENDERÁ LA MATERIA OBJETO DE ESTE CONTRATO, DE LA OBRA DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO.

**F)** POR "SITIO", SE ENTENDERÁ EL LUGAR DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS.

**G)** POR "ESPECIFICACIONES", SE ENTENDERÁ AL CONJUNTO DE DISPOSICIONES, REQUISITOS E INSTRUCCIONES PARTICULARES QUE MODIFICAN, ADICIONAN O SUSTITUYEN A LAS NORMAS CORRESPONDIENTES Y QUE DEBEN APLICARSE, AL PROYECTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, QUE SE INTEGRAN AL CONTRATO.

**H)** POR "DIRECCIÓN", SE ENTENDERÁ A LA DIRECCIÓN DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL.

**I)** POR "SECRETARÍA", SE ENTENDERÁ A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO.

3) POR "BITÁCORA", ES EL INSTRUMENTO TÉCNICO DE CONTROL DE LOS TRABAJOS, EL CUAL SERVIRÁ COMO MEDIO DE COMUNICACIÓN CONVENCIONAL ENTRE LAS PARTES Y ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS, Y EN EL QUE DEBERÁN REFERIRSE LOS ASUNTOS IMPORTANTES QUE SE DESARROLLEN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y SERVICIOS.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, CONVIENEN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.-**

"LA CONTRATANTE" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA REALIZACIÓN DE UNA OBRA CONSISTENTE EN LA: "REPOSICIÓN DE LA CAJA ROMPEDORA DE PRESIÓN POR CALZADA HÉCTOR TERÁN TERÁN, ENTRE CALLE HURÓN Y CALLE LAGUNA DE TÉRMINOS EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA" Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL II.5, MISMOS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

### **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.-**

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO SE INTEGRA DE LA SIGUIENTE MANERA: \$494,252.86 M.N. SON: (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 86/100 MONEDA NACIONAL), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE \$79,080.46 M.N. SON: (SETENTA Y NUEVE MIL OCHENTA PESOS 46/100 MONEDA NACIONAL), DE LO QUE RESULTA UN MONTO TOTAL DEL CONTRATO DE \$573,333.32 M.N. SON: (QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL).

### **TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN.-**

EL PLAZO DE EJECUCIÓN ES DE 28 (VEINTIOCHO) DÍAS NATURALES, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EL DÍA 01 DE ABRIL DE 2019, Y A TERMINARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2019, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y EROGACIONES.

SALVO PACTO EXPRESO EN CONTRARIO, TODOS LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTE CONTRATO SE ENTENDERÁN COMO DÍAS CALENDARIO, COMPRENDIENDO AQUELLOS QUE SEGÚN LA LEY SEAN DÍAS INHÁBILES, PERO CUANDO UN PLAZO TERMINE EN UN DÍA INHÁBIL, CONCLUIRÁ A LAS 24 HORAS DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

### **CUARTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.-**

"LA CONTRATANTE" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA", EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS, Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN.

### **QUINTA: ANTICIPO.-**

PARA EL PRESENTE CONTRATO NO SE OTORGARÁ ANTICIPO ALGUNO.

### **SEXTA: FORMA DE PAGO.-**

1.- PAGO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: SE REALIZARÁ MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE ESTIMACIONES EN PERÍODOS MÁXIMOS MENSUALES, DEBIENDO ACOMPAÑARSE A LAS MISMAS LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, MISMO QUE SE REALIZARÁ EN UN PLAZO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE SU RECEPCIÓN EN LA RESIDENCIA DE OBRA, FECHA QUE SE HARÁ CONSTAR EN LA BITÁCORA Y EN LAS PROPIAS ESTIMACIONES. EN EL CASO DE DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO HUBIEREN SIDO CONCILIADAS Y EN CONSECUENCIA SE ENCUENTREN PENDIENTES DE PAGO SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

DERIVADO DEL CONVENIO DE APOYO PARA LA RETENCIÓN A EMPRESAS CONSTRUCTORAS DEL CINCO AL MILLAR CELEBRADO POR PARTE DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y POR LA OTRA PARTE LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA, EL

CONTRATISTA ACEPTA QUE ES SU VOLUNTAD QUE LE SEA RETENIDO EL CINCO AL MILLAR (0.005) CONFORME A LA SIGUIENTE DISTRIBUCIÓN:

- A) EL DOS AL MILLAR (0.002), PARA SER DESTINADO A LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE SUS TRABAJADORES, QUE IMPARTA EL INSTITUTO.
- B) EL UNO AL MILLAR (0.001), PARA SER DESTINADO A LA OPERACIÓN Y GASTO DE LA "CÁMARA".
- C) EL DOS AL MILLAR (0.002), ADICIONAL, AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

**2.- PROCEDIMIENTO DE PAGO:** "EL CONTRATISTA" PRESENTARÁ SUS FACTURAS A LA "CONTRATANTE" POR CONDUCTO DE LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN EN LA QUE RECAERÁ LA FACULTAD DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL PAGO DE ESTIMACIONES, AJUSTES DE COSTOS Y GASTOS FINANCIEROS, ASÍ COMO DE CANTIDADES Y ÓRDENES DE TRABAJO ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS.

EL PAGO DE ESTIMACIONES SEGUIRÁ UN PROCESO ÁGIL Y OPORTUNO, PARA LO QUE PARA TAL EFECTO SE ESTARÁ A LO SIGUIENTE:

- A).- "EL CONTRATISTA" DEBERÁ ENTREGAR A LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN, LOS GENERADORES Y DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE CORRESPONDIENTE, QUIEN DEBERÁ REVISAR Y, EN SU CASO, AUTORIZARLOS PARA ELABORAR LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE EN UN MÁXIMO DE CINCO DÍAS NATURALES;
- B).- EN EL SUPUESTO QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS, LAS PARTES TENDRÁN DOS DÍAS NATURALES PARA CONCILIAR DICHAS DIFERENCIAS, CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO PARA LA REVISIÓN, Y EN SU CASO, AUTORIZAR LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE;
- C).- "EL CONTRATISTA" DEBERÁ ENTREGAR A LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN LA ESTIMACIÓN ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE Y GENERADORES CORRESPONDIENTES DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA AUTORIZACIÓN DE ESTOS ÚLTIMOS;
- D).- DE NO SER POSIBLE CONCILIAR TODAS LAS DIFERENCIAS, LAS PENDIENTES DEBERÁN RESOLVERSE E INCORPORARSE EN LA SIGUIENTES ESTIMACIÓN.

**3.- INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE ESTIMACIONES:** EN EL CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉSTA NO REALICE EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES EN EL PLAZO SEÑALADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL NUMERAL 3 QUE ANTECEDE "LA CONTRATANTE", A SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA" DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA IGUAL AL COSTO PORCENTUAL PROMEDIO PUBLICADO EN DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN MÁS EL 10%. DICHOS GASTOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARÁ POR DÍAS NATURALES DESDE QUE VENCió EL PLAZO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA".

**4.- PAGOS EN EXCESO:** CUANDO SE HAYAN EFECTUADO PAGOS EN EXCESO A "EL CONTRATISTA", ESTE QUEDARÁ OBLIGADO A REINTEGRAR A "LA CONTRATANTE" DICHAS CANTIDADES MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME UNA TASA IGUAL AL COSTO PORCENTUAL PROMEDIO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN MÁS EL 10%. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "LA CONTRATANTE".

**5.- DATOS A CONSIDERAR PARA EFECTOS DE FACTURACIÓN SON LOS SIGUIENTES:**

COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MEXICALI:

CALLE RÍO SINALOA NO. 1399

COL. VALLARTA

C.P. 21270

MEXICALI, B.C.

R.F.C. CES-671208-JE5

No. DE CONTRATO: RP-RAN-06-2019-OP-AD

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS PRESTADOS:

"REPOSICIÓN DE LA CAJA ROMPEDORA DE PRESIÓN POR CALZADA HÉCTOR TERÁN TERÁN, ENTRE CALLE HURÓN Y CALLE LAGUNA DE TÉRMINOS EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA."

**SÉPTIMA: GARANTÍAS.-**

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ GARANTIZAR CON FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS LOS MONTOS QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN:

**A) EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

CONSTITUIRÁ PÓLIZA DE FIANZA POR EL **10 % (DIEZ POR CIENTO)** DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y/O COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MEXICALI, DEBERÁ PRESENTARLA DENTRO DE LOS **7 (SIETE) DÍAS NATURALES** SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE "EL CONTRATISTA" RECIBA COPIA DEL OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

EN EL CASO QUE EN EL EJERCICIO DE ESTE CONTRATO SE RESOLVIERA UN INCREMENTO POR AJUSTE DE COSTOS O SE OTORGARAN CONVENIOS A ESTE CONTRATO, SE INCREMENTARÁ LA GARANTÍA CONSTITUIDA, POR UN DIEZ POR CIENTO DE LOS IMPORTES QUE CORRESPONDAN, EN EL MISMO PLAZO ESTIPULADO EN LAS LÍNEAS DE ARRIBA, SI TRANSCURRIDO EL PLAZO RESPECTIVO NO SE HUBIERA OTORGADO LA FIANZA, "LA CONTRATANTE" PODRÁ DETERMINAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

**B) LOS DEFECTOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.-**

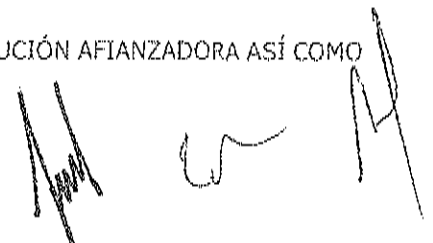
CONCLUIDOS LOS TRABAJOS, NO OBSTANTE SU RECEPCIÓN FORMAL, "EL CONTRATISTA" QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LOS MISMOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO.

PARA GARANTIZAR DURANTE UN PLAZO DE **12 (DOCE) MESES** EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN, "EL CONTRATISTA", A SU ELECCIÓN, PODRÁ CONSTITUIR FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS POR EL EQUIVALENTE AL **10 % (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LA OBRA O BIEN, APORTAR RECURSOS LÍQUIDOS POR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL **10 % (DIEZ POR CIENTO)** DEL MISMO EN FIDEICOMISOS ESPECIALMENTE CONSTITUIDOS PARA ELLO. LOS RECURSOS APORTADOS EN FIDEICOMISOS DEBERÁN INVERTIRSE EN INSTRUMENTOS DE RENTA FIJA.

SI TRANSCURRIDOS **12 (DOCE) MESES** A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS NO SE HUBIERAN PRESENTADO ALGUNO DE LOS SUPUESTOS MENCIONADOS, "EL CONTRATISTA" PODRÁ RETIRAR SUS APORTACIONES EN FIDEICOMISOS Y LOS RESPECTIVOS RENDIMIENTOS.

LA FIANZA QUE PRESENTE "EL CONTRATISTA" DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS DE LA INSTITUCIÓN QUE LA OTORQUE:

- A) DEBERÁ SER EXPEDIDA A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y/O COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MEXICALI.
- B) QUE LA PRESENTE FIANZA CUBRIRÁ EL PAGO QUE RESULTE EN CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO CUMPLA CUALQUIER ASPECTO DEL CONTRATO; ASÍ COMO TAMBIÉN CUBRIRÁ LOS GASTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA, HASTA EL MONTO TOTAL DE LA MISMA FIANZA.
- C) MONTO DE LA FIANZA CON NÚMERO Y LETRA, INCLUYENDO EL I.V.A.
- D) CONCEPTO POR EL CUAL SE ESTÁ AFIANZANDO, FECHA DEL CONTRATO, NÚMERO DE CONTRATO, NOMBRE DEL CONTRATISTA, NOMBRE DE LA OBRA CONTRATADA, MONTO DEL CONTRATO (CON NÚMERO Y LETRA).
- E) DEBERÁ CONTENER EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FIADO, DOMICILIO Y R.F.C.
- F) LA FIANZA DEBERÁ CONTENER EL DOMICILIO DE LA SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ASÍ COMO SU TELÉFONO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, B.C.



- G) LA FIANZA SE OTORGARÁ ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN ESTE CONTRATO.
- H) QUE EN EL CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.
- I) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS, MATERIA DE ESTE CONTRATO, AÚN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN CON AUTORIZACIÓN DE "LA CONTRATANTE".
- J) QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, CON EXCEPCIÓN DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SE CANCELARA AUTOMÁTICAMENTE, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA SOLICITUD EXPRESA Y POR ESCRITO DE COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MEXICALI.
- K) EN EL EVENTO DE QUE LOS COSTOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA INTEGRAR LOS PRECIOS UNITARIOS SE INCREMENTEN, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ENTREGAR UN DOCUMENTO DE AMPLIACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 117 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- L) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 95 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.

SI TRANSCURRIDO EL PLAZO NO SE HUBIESE OTORGADO LA FIANZA RESPECTIVA, "LA CONTRATANTE" PODRÁ DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

QUEDARÁN A SALVO LOS DERECHOS DE "LA CONTRATANTE" PARA EXIGIR EL PAGO DE LAS CANTIDADES NO CUBIERTAS DE LA INDEMNIZACIÓN, QUE A SU JUICIO CORRESPONDA, UNA VEZ QUE SE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA CONSTITUIDA CONFORME A LA CLÁUSULA RESPECTIVA.

**OCTAVA: PENAS CONVENCIONALES.-**

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA. LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN POR ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DETERMINADAS ÚNICAMENTE EN FUNCIÓN DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS EN LA FECHA PACTADA EN EL CONTRATO PARA LA CONCLUSIÓN TOTAL DE LAS OBRAS. ASIMISMO, LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS CRÍTICAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS.

LA CONTRATANTE, EN CASO DE ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, APLICARÁ RETENCIONES ECONÓMICAS A LAS ESTIMACIONES QUE SE ENCUENTREN EN PROCESO EN LA FECHA QUE SE DETERMINE EL ATRASO, LAS CUALES SERÁN CALCULADAS EN FUNCIÓN DEL AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONFORME A LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE ESTIMACIONES PACTADA EN EL CONTRATO. DICHAS RETENCIONES PODRÁN SER RECUPERADAS POR EL CONTRATISTA EN LAS SIGUIENTES ESTIMACIONES, SI REGULARIZA LOS TIEMPOS DE ATRASO CONFORME AL CITADO PROGRAMA.

LA CONTRATANTE TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR, INCLUSO MEDIANTE LA ELABORACIÓN DE ACTAS CIRCUNSTANCIADAS, EN CUALQUIER MOMENTO, SI LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE EJECUTAN POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA MISMA, ASÍ COMO LA FECHA DE TERMINACIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

NO AFECTARÁ LA VALIDEZ DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CASO EN EL QUE EL CONTRATISTA NO CONCURRA O SE NIEGUE A FIRMARLA.

SI COMO CONSECUENCIA DE LA VERIFICACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO PRIMERO RESULTASE QUE EL CONTRATISTA INCURRE EN INCUMPLIMIENTO, IMPUTABLE A ÉL MISMO, EN LA ENTREGA DE LAS PARTES, QUE FUERON DEFINIDAS E IDENTIFICADAS TANTO EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE DOCUMENTO COMO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, O POR INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA PACTADA EN EL PRESENTE CONTRATO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, LA CONTRATANTE PROCEDERÁ A:

- I. IMPONER UNA SANCIÓN EN EL CASO DE QUE EL **CONTRATISTA** NO DE INICIO A LOS TRABAJOS EN LA FECHA PACTADA PARA EL INICIO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO, QUE SERÁ HASTA POR EL 5 % DEL MONTO DE LOS TRABAJOS QUE DEBIERON EJECUTARSE A LA FECHA DE LA INSPECCIÓN.

ESTA DISPOSICIÓN NO SERÁ APLICABLE CUANDO EL INCUMPLIMIENTO SEÑALADO NO SEA IMPUTABLE A ÉL MISMO.

- II. RETENER EL TOTAL DEL 5 % DE LA DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS REALMENTE EJECUTADOS Y EL IMPORTE DE LO QUE DEBIÓ REALIZARSE CONFORME AL PROGRAMA, POR LO TANTO, MENSUALMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN O DEVOLUCIÓN QUE CORRESPONDA A FIN DE QUE LA RETENCIÓN TOTAL SEA LA PROCEDENTE; SI AL EFECTUARSE LA COMPARACIÓN CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO MES DEL PROGRAMA, PROCEDE HACER UNA RETENCIÓN, SU IMPORTE SE APLICARÁ A FAVOR DE **LA CONTRATANTE**, COMO SANCIÓN POR EL RETARDO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL **CONTRATISTA**.

- III. APLICAR PARA EL CASO EN QUE EL **CONTRATISTA** NO CONCLUYA LOS TRABAJOS EN LA FECHA SEÑALADA EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO, UNA SANCIÓN CONSISTENTE EN UNA CANTIDAD IGUAL AL 0.5 % (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) DIARIO DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN REALIZADO A LA FECHA DE TERMINACIÓN SEÑALADA, QUE CUBRIRÁ EL **CONTRATISTA** HASTA EL MOMENTO EN QUE LOS TRABAJOS QUEDEN CONCLUIDOS Y RECIBIDOS A SATISFACCIÓN DE **LA CONTRATANTE**.

PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTIPULADAS, NO SE TOMARÁ EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA QUE A JUICIO DE **LA CONTRATANTE** NO SEA IMPUTABLE AL **CONTRATISTA**.

- IV. EN EL CASO DE QUE SE REALICEN TRABAJOS FUERA DE ESPECIFICACIONES O CONTRAVINIENDO LAS ÓRDENES QUE **LA CONTRATANTE** EMITA POR CONDUCTO DE SU SUPERVISOR DE OBRA A TRAVÉS DE LA BITÁCORA, INDEPENDIENTEMENTE QUE SERÁ A CARGO DEL **CONTRATISTA** LA DEMOLICIÓN O REPARACIÓN DE DICHOS TRABAJOS, YA SEA QUE LOS REALICE ÉL MISMO O UN TERCERO DESIGNADO POR **LA CONTRATANTE**, SE APLICARÁ UNA SANCIÓN CONSISTENTE EN LA CANTIDAD QUE RESULTE DE APLICAR EL 5 % (CINCO POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE DE DICHOS TRABAJOS DE DEMOLICIÓN Y/O REPARACIÓN.

- V. EN CASO DE QUE EL **CONTRATISTA** ABANDONE LOS TRABAJOS O DESISTA DE SU REALIZACIÓN ANTES DE QUE CONCLUYA EL PLAZO DE EJECUCIÓN PROGRAMADO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, **LA CONTRATANTE** PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y EL PAGO DE UNA SANCIÓN QUE RESULTE DE APLICAR EL 0.5 % (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) DIARIO SOBRE EL VALOR DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS FALTANTES POR EJECUTAR A LA FECHA DE ABANDONO DE LOS TRABAJOS, O HACER VALER LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO, APLICANDO LA PENA CONVENCIONAL QUE CORRESPONDA.

LAS SANCIONES DESCRITAS EN LOS INCISOS ANTERIORES DEBERÁN DE SER ENTERADAS AL **CONTRATISTA** INDEPENDIENTEMENTE SI SE PUEDE INTEGRAR A UNA ESTIMACIÓN O NO.

CADA UNA DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁ DE MANERA INDEPENDIENTE, SIN QUE LA APLICACIÓN DE UNA, EXIMA DE IMPONER CUALQUIER OTRA QUE EN SU CASO PROCEDA.

- VI. LAS PARTES CONVIENEN COMO UNA MODALIDAD ESTABLECIDA PARA GARANTIZAR UNA MEJOR CONDICIÓN DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, QUE POR EL **INCUMPLIMIENTO** DEL **CONTRATISTA** RESPECTO DE SUS OBLIGACIONES DE HACER, CITANDO EN FORMA EJEMPLIFICATIVA MAS NO LIMITATIVA LAS SIGUIENTES: EXHIBIR FIANZAS, PROGRAMAS, ESTIMACIONES, AVISOS DE TERMINACIÓN DE OBRA O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO O ACTO QUE POR LA EJECUCIÓN O CONTROL DE LOS TRABAJOS SEA NECESARIO PRESENTARSE EN EL PLAZO LEGAL Y CONVENIDO CORRESPONDIENTE, SE APLICARÁ AL **CONTRATISTA** UNA PENA EQUIVALENTE AL 2 % (DOS POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE NO EJERCIDO DEL CONTRATO POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, MISMO QUE SERÁ EFECTIVO EN LAS ESTIMACIONES QUE SE AUTORICEN.

EN NINGÚN CASO LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁN SER SUPERIORES, EN SU CONJUNTO, AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

INDEPENDIEMENTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES MENCIONADAS ANTERIORMENTE, **LA CONTRATANTE** PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O LA RESCISIÓN DEL MISMO.

**NOVENA: AJUSTE DE COSTOS.-**

CUANDO POR CIRCUNSTANCIAS DE CARÁCTER ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL CONTRATO, SE ORIGINE UN AUMENTO O REDUCCIÓN EN LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO O VIGENTE, EN SU CASO, DICHS COSTOS DEBERÁN SER AJUSTADOS, ATENDIENDO AL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO.

EL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS, SE SUJETARÁ A LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

I.- LOS AJUSTES SE CALCULARÁN A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL INCREMENTO O DECREMENTO EN LOS COSTOS DE LOS INSUMOS RESPECTO DE LOS TRABAJOS FALTANTES DE EJECUTAR, CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO, O EN CASO DE EXISTIR UN ATRASO NO IMPUTABLE A **"EL CONTRATISTA"** CON RESPECTO AL PROGRAMA VIGENTE.

CUANDO EL ATRASO SEA POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"** PROCEDERÁ EL AJUSTE DE COSTOS EXCLUSIVAMENTE PARA LA OBRA QUE DEBERÍA ESTAR PENDIENTE DE EJECUTAR CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO ORIGINALMENTE PACTADO.

PARA EFECTOS DE LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS COSTOS Y LA VARIACIÓN DE LA TASA DE INTERÉS, LA FECHA DE ORIGEN DE LOS PRECIOS SERÁ LA DE SIETE DÍAS ANTES DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

II.- LOS INCREMENTOS O DECREMENTOS DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS, A NIVEL DE DISTRIBUIDOR, SERÁN CALCULADOS CON BASE EN LOS RELATIVOS O EN EL ÍNDICE QUE DETERMINE LA SECRETARÍA. CUANDO LOS RELATIVOS QUE REQUIERA **"EL CONTRATISTA"** O **"LA CONTRATANTE"** NO SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PUBLICADOS POR ÉSTA, **"LA CONTRATANTE"** PROCEDERÁ A CALCULARLOS CONFORME A LOS PRECIOS QUE INVESTIGUE UTILIZANDO LOS LINEAMIENTOS Y METODOLOGÍA QUE EXPIDA LA SECRETARÍA O UTILIZANDO LOS CORRESPONDIENTES AL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR QUE EMITE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA.

III.- LOS PRECIOS ORIGINALES DEL CONTRATO PERMANECERÁN FIJOS HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS. EL AJUSTE SE APLICARÁ A LOS COSTOS DIRECTOS, CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS Y UTILIDAD ORIGINALES DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO. EL COSTO POR FINANCIAMIENTO ESTARÁ SUJETO A LAS VARIACIONES DE LA TASA DE INTERÉS QUE **"EL CONTRATISTA"** HAYA CONSIDERADO EN SU PROPUESTA, SIN AFECTARSE POR LA UTILIDAD, LA CUAL SERÁ INVARIABLE DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO.

**"LA CONTRATANTE"** PROMOVERÁ LA REVISIÓN POR SI O A SOLICITUD ESCRITA DEL **"CONTRATISTA"**, LA QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA NECESARIA, EN SU CASO, **"LA CONTRATANTE"** DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR **"EL CONTRATISTA"**, RESOLVERÁ SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA SOLICITUD.

EL AJUSTE DE COSTOS QUE CORRESPONDA A LOS TRABAJOS EJECUTADOS CONFORME A LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES, DEBERÁ CUBRIRSE POR PARTE DE **"LA CONTRATANTE"** A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA APROBACIÓN DE LA SOLICITUD.

**"EL CONTRATISTA"** SOLICITARÁ EL AJUSTE DE COSTOS EN UN LAPSO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE LOS RELATIVOS O ÍNDICES DE PRECIOS APLICABLES AL AJUSTE DE COSTOS, O A PARTIR DE QUE LES SEAN PROPORCIONADOS POR **"LA CONTRATANTE"** CUANDO NO APAREZCAN EN DICHA

PUBLICACIÓN.

DE NO CUMPLIR CON LO ANTERIOR, PERDERÁ EL DERECHO DE COBRO DEL AJUSTE RESPECTIVO A LA OBRA EJECUTADA EN EL PERÍODO CORRESPONDIENTE.

PARA QUE EL ORGANISMO PROCEDA AL ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL AJUSTE DE COSTOS "EL CONTRATISTA" DEBERÁ ENTREGAR SOLICITUD POR ESCRITO DIRIGIDA A LA SUBDIRECCIÓN DE OBRAS, CON COPIA AL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y AL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE OBRAS, MENCIONANDO LOS DATOS DE LA LICITACIÓN Y EL NÚMERO DE CONTRATO CORRESPONDIENTE, A LO QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- A) PROGRAMA DE EJECUCIÓN VIGENTE VALORIZADO, INDICANDO LO EJECUTADO Y LO FALTANTE POR EJECUTAR.
- B) COPIA DE LOS RELATIVOS ÍNDICES EMITIDOS POR LA SECRETARÍA, EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA O LOS PACTADOS EN EL CONTRATO Y CUANDO NO APAREZCAN PUBLICADOS EN LOS CASOS REFERIDOS ANTERIORMENTE, LOS INVESTIGADOS POR "LA CONTRATANTE" CONFORME A LA METODOLOGÍA INDICADA EN LA SECCIÓN CORRESPONDIENTE A LAS REGLAS GENERALES.
- C) MATRICES DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LA OBRA PENDIENTE DE EJECUTAR, QUE CONSIDEREN LA APLICACIÓN DE LOS RELATIVOS QUE CORRESPONDAN A CADA UNO DE LOS INSUMOS QUE INTEGRAN EL COSTO DIRECTO DE CADA PRECIO UNITARIO.
- D) CÁLCULO DE PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO PARA EL PERÍODO QUE SE SOLICITA EL AJUSTE, DE ACUERDO A LAS VARIACIONES DE LA TASA DE INTERÉS DE REFERENCIA PROPUESTA POR "EL CONTRATISTA".
- E) IMPORTE DE LA OBRA PENDIENTE DE EJECUTAR CON PRECIOS UNITARIOS DE CONCURSO Y SU EXPLOSIÓN DE INSUMOS.

LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS ANTERIORMENTE, DARÁ COMO RESULTADO QUE NO SEA ADMITIDA SU RECLAMACIÓN DE PRECIOS.

**DÉCIMA: TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.-**

CUANDO POR LAS CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES DE LA OBRA, SE REQUIERA INICIAR CUALQUIER TRABAJO DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO, ESTOS SE ASENTARÁN PREVIAMENTE COMO UNA ORDEN EN LA BITÁCORA DE OBRA POR EL SUPERVISOR REPRESENTANTE DE "LA CONTRATANTE", ESTABLECIÉNDOSE A PARTIR DE ESE MOMENTO EL COMPROMISO POR PARTE DE "EL CONTRATISTA" DE PROCEDER AL INICIO Y CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS.

"EL CONTRATISTA" QUEDARÁ OBLIGADO A ENTREGAR A LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA INSTRUCCIÓN DADA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS QUE HAYAN SIDO ORDENADOS POR "LA CONTRATANTE" A FIN DE QUE ÉSTA PUEDA INCORPORARLOS PARA SU PAGO Y SEA FORMALIZADO MEDIANTE EL CONVENIO RESPECTIVO. ASÍ MISMO "LA CONTRATANTE" TENDRÁ UN PLAZO DE TRES DÍAS A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LOS PRECIOS POR PARTE DE "EL CONTRATISTA", PARA REVISIÓN Y RESOLVER SI SON ACEPTADOS O NO, PREVIA CONCILIACIÓN ENTRE LAS PARTES.

TRANSCURRIDO EL TÉRMINO MENCIONADO EN PÁRRAFO ANTERIOR SIN QUE "EL CONTRATISTA" HAYA PRESENTADO LOS ANÁLISIS DE LOS PRECIOS, COMO CONSECUENCIA DE UN INCUMPLIMIENTO, PERDERÁ SU DERECHO A LA CONCILIACIÓN DE PRECIOS. POR SU PARTE "LA CONTRATANTE" TENDRÁ LA FACULTAD DE REALIZAR EL ANÁLISIS, CON LOS DATOS QUE OBREN EN SU PODER Y SE PROCEDERÁ A ELABORAR EL CONVENIO RESPECTIVO, AL EFECTO "EL CONTRATISTA" QUEDARÁ OBLIGADO A ACUDIR A FIRMAR EL MISMO.

**DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA".-**

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA MOTIVO DE ESTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES PROPORCIONADAS POR "LA CONTRATANTE" Y A LA REALIZACIÓN DE TODOS Y CADA UNA

DE LAS PARTES DE DICHA OBRA SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE "LA CONTRATANTE", ASÍ COMO, A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE LLEGUEN A CAUSAR A "LA CONTRATANTE" O A TERCEROS; IGUALMENTE "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES Y TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA CONTRATANTE", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

**DÉCIMA SEGUNDA: PERSONAL.-**

"LA CONTRATANTE" TIENE LA FACULTAD DE SOLICITAR EN SU CASO EL RETIRO DE CUALQUIER PERSONA INTEGRANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO DE "EL CONTRATISTA" A FIN DE ASEGURAR QUE LOS TRABAJOS CONTRATADOS SE REALICEN CON LOS CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA NECESARIOS, PARA ESTOS EFECTOS, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ PLANTEAR EL RETIRO, JUSTIFICANDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON QUE SE SOLICITARÁ EL RETIRO DE CUALQUIER PERSONA INTEGRANTE DE DICHO EQUIPO, A FIN DE QUE SEA ESTUDIADO POR "EL CONTRATISTA" Y ÉSTE CUENTE CON LOS ELEMENTOS PARA EFECTUAR EL RETIRO.

**DÉCIMA TERCERA: SEGURIDAD.-**

"EL CONTRATISTA" ESTÁ OBLIGADO A DOTAR A TODO EL PERSONAL QUE INTERVIENE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, DEL EQUIPO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL NECESARIO Y SUFICIENTE, ASÍ COMO IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD REQUERIDAS PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO FEDERAL DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO Y DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, APLICABLES PARA CADA CASO.

EL ORGANISMO ESTÁ FACULTADO PARA VIGILAR EN TODO MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIORMENTE SEÑALADO, TENIENDO LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

1. SOLICITAR A "EL CONTRATISTA" EL INCREMENTO CUALITATIVO O CUANTITATIVO, DEL EQUIPO DE SEGURIDAD, CUANDO CONSIDERE QUE ES INSUFICIENTE.
2. SUSPENDER TEMPORALMENTE LAS ACTIVIDADES DE LA OBRA EN DONDE A JUICIO DE "LA CONTRATANTE" NO EXISTAN NIVELES ADECUADOS DE SEGURIDAD.

TODAS LAS OBSERVACIONES TANTO DE "LA CONTRATANTE" COMO DE "EL CONTRATISTA" RESPECTO A LO REQUERIDO EN ESTA CLÁUSULA DEBERÁN QUEDAR DEBIDAMENTE ASENTADAS EN LA BITÁCORA DE OBRA.

**DÉCIMA CUARTA: RELACIONES LABORALES.-**

"EL CONTRATISTA", COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL. "EL CONTRATISTA" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA CONTRATANTE", EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

**DÉCIMA QUINTA: RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.-**

"EL CONTRATISTA" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "LA CONTRATANTE" LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO PROCEDIENDO ÉSTA A VERIFICAR QUE LOS TRABAJOS ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS.

UNA VEZ QUE SE HAYA CONSTATADO LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, EL ORGANISMO PROCEDERÁ A SU RECEPCIÓN DENTRO DE UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, AL CONCLUIR DICHO PLAZO, SIN QUE EL ORGANISMO HAYA RECIBIDO LOS TRABAJOS, ESTOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS.

TRATÁNDOSE DE OBRAS REFERENTES A CÁRCAMOS, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ ENTREGAR EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, EL O LOS MANUALES DE OPERACIÓN.

"LA CONTRATANTE" INFORMARÁ A LA "DIRECCIÓN" LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS Y LA FECHA SEÑALADA PARA SU RECEPCIÓN A FIN DE QUE ÉSTA, SI LO ESTIMA CONVENIENTE, NOMBRE UN REPRESENTANTE PARA QUE ASISTA AL ACTO DE RECEPCIÓN.

EN LA FECHA SEÑALADA, "LA CONTRATANTE", BAJO SU RESPONSABILIDAD, RECIBIRÁ LOS TRABAJOS EJECUTADOS LEVANTANDO EL ACTA CORRESPONDIENTE. SI AL CONCLUIR EL PLAZO, EL ORGANISMO SE NEGARE A RECIBIR DICHOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ ENTREGARLOS DIRECTAMENTE A LA DIRECCIÓN.

CONCLUIDOS LOS TRABAJOS, NO OBSTANTE SU RECEPCIÓN FORMAL, "EL CONTRATISTA" QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LOS MISMOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LA QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA OCTAVA, DE ESTE CONTRATO.

**DÉCIMA SEXTA: SUSPENSIÓN, RESCISIÓN ADMINISTRATIVA O TERMINACIÓN ANTICIPADA.-**

EN LA SUSPENSIÓN, RESCISIÓN ADMINISTRATIVA O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, DEBERÁ OBSERVARSE LO SIGUIENTE:

I.- CUANDO SE DETERMINE LA SUSPENSIÓN DE LA OBRA O RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "LA CONTRATANTE", ÉSTA PAGARÁ LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

II.- EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", "LA CONTRATANTE" PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA Y SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EFECTUADOS AÚN NO LIQUIDADOS HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN. EN DICHO FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRECOSTO, DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA VIGENTE, TENIENDO COMO LÍMITE DE DICHO SOBRECOSTO, EL IMPORTE DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

III.- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR CAUSA IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA", EL CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO POR "LA CONTRATANTE" CONFORME AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A).- "LA CONTRATANTE" DICTARA UN ACUERDO INICIAL QUE CONTENDRÁ UNA RELACIÓN SUCINTA DE LOS HECHOS QUE CONFIGURAN LA CAUSAL DE RESCISIÓN, SEÑALANDO LOS MEDIOS DE CONVICCIÓN QUE LA ACREDITAN, ASÍ COMO LA DETERMINACIÓN DE RESCINDIR EL CONTRATO;

B).- EL ACUERDO SE NOTIFICARÁ A "EL CONTRATISTA" EN FORMA PERSONAL, PARA QUE DENTRO DE UN TÉRMINO NO MAYOR A DIEZ DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ALLANÁNDOSE O IMPUGNANDO LA DETERMINACIÓN Y, APORTANDO EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES. LA FALTA DE IMPUGNACIÓN HARÁ QUE SE TENGA POR ACEPTADA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO;

C).- LA RECEPCIÓN Y PRACTICA DE LAS PRUEBAS, SE HARÁ EN FORMA ORAL EN LA AUDIENCIA QUE FIJE EL ACUERDO QUE TENGA POR INTERPUESTA LA IMPUGNACIÓN Y POR PRESENTADAS Y ADMITIDAS LAS PRUEBAS APORTADAS, SEÑALANDO DÍA Y HORA PARA SU CELEBRACIÓN, TENIENDO EN CONSIDERACIÓN EL TIEMPO PARA SU PREPARACIÓN;

D).- LA AUDIENCIA SERÁ ÚNICA E INDIFERIBLE Y DEBERÁ CELEBRARSE EN UN PLAZO NO MAYOR DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE QUE FINALICE EL TÉRMINO A QUE HACE REFERENCIA EL INCISO B);

E).- LAS PRUEBAS DEBEN RELACIONARSE EN FORMA PRECISA CON CADA UNO DE LOS HECHOS CONTROVERTIDOS; ADEMÁS, DEBE EXPRESARSE CLARAMENTE EL O LOS HECHOS QUE SE PRETENDAN

DEMOSTRAR CON LAS MISMAS, ASÍ COMO LAS RAZONES POR LAS QUE "EL CONTRATISTA" CONSIDERA QUE LAS DEMOSTRARÁ. SI LAS PRUEBAS QUE SE APORTAN NO CUMPLEN CON LAS CONDICIONES APUNTADAS, SERÁN DESECHADAS DE PLANO. ASIMISMO, NO SE ADMITIRÁN PRUEBAS CONTRA DERECHO, LA MORAL, SOBRE HECHOS QUE NO SEAN MATERIA DE LA CONTROVERSTIA, SOBRE HECHOS IMPOSIBLES O NOTORIAMENTE INVEROSÍMILES;

F).- CONCLUIDA LA AUDIENCIA, "LA CONTRATANTE" RESOLVERÁ DE MANERA BREVE Y CONCISA, TOMANDO EN CUENTA LOS ARGUMENTOS Y EL RESULTADO DE LAS PRUEBAS ADMITIDAS QUE SE HAYAN HECHO VALER;

G).- LA RESOLUCIÓN DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA, SE NOTIFICARÁ A "EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES, PLAZO QUE EMPEZARÁ A CORRER DESDE EL ACUERDO EN QUE SE TENGAN POR PRESENTADAS Y, EN SU CASO, POR ADMITIDAS LAS PRUEBAS QUE SE HAYAN APORTADO; Y

H).- CUANDO "EL CONTRATISTA" EXPONGA SU CONFORMIDAD CON LA DETERMINACIÓN DE RESCINDIR EL CONTRATO O NO IMPUGNE DICHA DETERMINACIÓN, "LA CONTRATANTE" PROCEDERÁ A RESOLVER Y A NOTIFICAR LA RESOLUCIÓN DENTRO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, PLAZO QUE INICIARÁ DESDE EL ACUERDO EN QUE SE TENGA POR MANIFESTADO EL ALLANAMIENTO O POR NO INTERPUESTA LA IMPUGNACIÓN.

IV.- CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL QUE DEN ORIGEN A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, "LA CONTRATANTE" PAGARÁ A "EL CONTRATISTA" LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBABLES Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

V.- CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, "LA CONTRATANTE" O "EL CONTRATISTA" PODRÁN SUSPENDER LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SI EN ESTE SUPUESTO "EL CONTRATISTA" OPTA POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR SU SOLICITUD A "LA CONTRATANTE", QUIEN RESOLVERÁ DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA MISMA; EN CASO DE NEGATIVA SERÁ NECESARIO QUE "EL CONTRATISTA" OBTENGA DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE.

"LA CONTRATANTE" PODRÁ, EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL.

LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA" QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO, DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA CONTRATANTE", ADEMÁS DE QUE SE LE APLIQUE A "EL CONTRATISTA" LAS PENAS CONVENCIONALES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ÉSTE CONTRATO, Y SE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

#### DÉCIMA SÉPTIMA: OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS.

EL CONTRATISTA ACEPTA QUE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE LE CUBRAN SE HAGAN LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES:

A) EL 0.005 (CINCO AL MILLAR) DEL IMPORTE DE CADA ESTIMACIÓN , POR CONCEPTO DEL CONVENIO DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2014, CELEBRADO POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, POR OTRA PARTE LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN. DICHA RETENCIÓN SE APLICARÁ SOLO A LOS SOCIOS ADHERIDOS A LA CÁMARA , QUE HAN AUTORIZADO DE MANERA VOLUNTARIA, LE SEA RETENIDO CONFORME A LA SIGUIENTE DISTRIBUCIÓN:

I.-EL DOS AL MILLAR (0.002), PARA SER DESTINADO A LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE SUS TRABAJADORES, QUE IMPARTA "EL INSTITUTO".

II.- EL UNO AL MILLAR (0.001), PARA SER DESTINADO A LA OPERACIÓN Y GASTO DE "LA CÁMARA".

III.- EL DOS AL MILLAR (0.002) ADICIONAL, AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

**DÉCIMA OCTAVA: NORMATIVIDAD APLICABLE.**

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ÉSTE CONTRATO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS, Y EN LO NO PREVISTO POR ÉSTE, A TODOS Y CADA UNO DE LOS LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

**DÉCIMA NOVENA: JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.**

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES ESTABLECIDOS EN EL DOMICILIO DE "LA CONTRATANTE" POR LO TANTO, "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO, PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A LOS VEINTINUEVE (29) DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2019.

"LA CONTRATANTE"  
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE  
MEXICALI

C.P. FRANCISCO JAVIER ORDUÑO VALDÉZ  
DIRECTOR GENERAL

"EL CONTRATISTA"  
BGF CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V.

ING. BENITO GRACIANO FREGOSO  
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

ING. EVARISTO VILLA RODRÍGUEZ  
SUBDIRECTOR DE OBRAS DE LA CESPM

C.P. CARLOS RAFAEL MARTÍNEZ ZÚNIGA  
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA CESPM

A



COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE MEXICALI  
SUBDIRECCION DE OBRAS  
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION  
CATALOGO DE CONCEPTOS



OBRA: REPOSICION DE LA CAJA ROMPEDORA DE PRESION POR CALZADA HECTOR TERAN TERAN, ENTRE CALLE URON Y CALLE LAGUNA DE TERMINOS EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

CONTRATO: RP-RAN-06-2019-OP-AD

CONTRATISTA: BGF CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V.

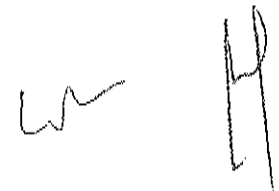
NO.	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.	Importe
<b>OBRA CIVIL</b>					
0010	RUPTURA DE CARPETA ASFÁLTICA EN ZONA DE CONSTRUCCIÓN DE CAJA ROMPEDORA DE PRESIÓN. INCLUYE: AFINE, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA ZONA, SEÑALAMIENTOS, CARGA Y ACARREOS, MANO DE OBRA, EQUIPO MECÁNICO MENOR (BAILARINA MANUAL Y/O PISÓN DE MANO) TRANSPORTE, MOVIMIENTOS LOCALES, TODO EL EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M <sup>2</sup>	22.50	105.00	2,362.50
0020	EXCAVACIÓN EN CORTE CON MAQUINA EN MATERIAL TIPO "A" EN SECO DE 0.00 A 3.00 M DE PROFUNDIDAD EN ZONA URBANA, PARA DESPLANTE DE MURO DE ZAPATA CORRIDA INCLUYE: AFINE, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	M <sup>3</sup>	42.22	50.00	2,111.00
0030	CARGA Y ACARREO CON EQUIPO MECÁNICO DE MATERIAL DE DESPERDICIO PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN EN PRIMER KILÓMETRO INCLUYE ABUNDAMIENTO (20 KILÓMETROS)	M <sup>3</sup>	61.39	46.63	2,801.23
0040	TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO, INCLUYE MATERIAL MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN	M <sup>2</sup>	8.10	25.00	202.50
0050	COMPACTACIÓN DE TERRENO NATURAL EN AL 95% PVMS EN INCLUYE INCORPORACIÓN DE HUMEDAD OPTIMA Y COMPACTACIÓN CON EQUIPO MECÁNICO MENOR (BAILARINA MANUAL Y/O PISÓN DE MANO), TODO EL EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M <sup>2</sup>	8.10	33.00	267.30
0060	FORMACIÓN DE PLATAFORMA CON RELLENO Y COMPACTACIÓN APISONADA Y COMPACTADO AL 95% PROCTOR EN CAPAS DE 20 CMS DE ESPESOR, INCLUYE: SUMINISTRO CON MATERIAL DE BANCO (SM) PUESTO EN OBRA, CARGA Y ACARREOS, MANO DE OBRA EN COLOCACIÓN, INCORPORACIÓN DE HUMEDAD OPTIMA Y COMPACTACIÓN CON EQUIPO MECÁNICO MAYOR, TRANSPORTE, MOVIMIENTOS LOCALES, TODO EL EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M <sup>3</sup>	12.15	280.00	3,402.00
0070	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLANTILLA DE CONCRETO F'c = 100 KG/CM <sup>2</sup> , T.M.A. 3/4" DE 5 CM DE ESPESOR HECHO EN OBRA, INCLUYE MATERIAL Y MANO DE OBRA	M <sup>2</sup>	0.41	3,897.81	1,598.10
0080	CONSTRUCCIÓN DE CIMBRA DE MADERA EN CIMENTACIÓN Y MUROS DE TRIPLAY 3/4", DE PINO 1 CARA PARA MURO PERIMETRAL, INCLUYE: CUÑAS DE LÁMINA DE ACERO DE ALTA RESISTENCIA TROQUELADO EN FRIO DE 3/16" Y TIRANTES DE ACERO DE ALTO CARBÓN CON CONOS DE POLIETILENO RÍGIDO DE PAREDES PULIDAS @62 CMS SEGÚN ESPESOR DE MURO (SOLO EN MUROS), FLETES, SUMINISTRO DE MATERIALES, HABILITADO, NIVELADO, ADITIVO DESENCOFRANTE, DESCIMBRADO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. COLOCARSE EN MURO PERIMETRAL DE 20 CMS DE ESPESOR	M <sup>2</sup>	112.88	568.66	64,190.34

**OBRA: REPOSICIÓN DE LA CAJA ROMPEDORA DE PRESION POR CALZADA HECTOR TERAN TERAN, ENTRE CALLE URON Y CALLE LAGUNA DE TERMINOS EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**CONTRATO: RP-RAN-06-2019-OP-AD**

**CONTRATISTA: BGF CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V.**

NO.	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.	Importe
0090	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO BOMBEABLE, RESISTENCIA A LOS SULFATOS Y CON IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL, F'c= 250 KG/CM <sup>2</sup> , VIBRADO Y CURADO CON MEMBRANA PARA COLOCARSE EN CIMENTACIÓN Y MUROS PERIMETRALES, MEDIDAS SEGÚN PLANO CONSTRUCTIVO VER DETALLE, INCLUYE: EQUIPO PARA SU COLOCACIÓN, TRANSPORTE, MANIOBRAS LOCALES, MATERIAL Y MANO DE OBRA.	M <sup>3</sup>	12.56	4,005.99	50,316.23
0100	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ACERO REFUERZO, DE REFUERZO EN ARMADO RESISTENCIA NORMAL FY=4200 KG/CM <sup>2</sup> NO. 3, 4,5, Y/O 6, PARA LOSA Y MUROS DE CONCRETO PERIMETRAL INCLUYE: SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO, GANCHOS, TRASLAPES, AMARRRES CON ALAMBRE RECOCIDO # 16 Y DESPERDICIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	KG	1,381.60	48.04	66,372.06
0110	SUMINISTRO DE RECUBRIMIENTO EN MUROS EXTERIORES EN CONTACTO CON SUELO, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE UNA CAPA DE 8 MILS DE ESPESOR ALQUITRÁN DE HULLA. LA APLICACIÓN DEBERÁ REALIZARSE CONFORME LA FICHA TÉCNICA INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ELEVACIONES Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN.	M <sup>2</sup>	27.24	464.00	12,639.36
0120	SUMINISTRO DE RECUBRIMIENTO AQUAFIN IC EN MUROS INTERIORES EN DE CAJA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE UNA CAPA DE 8 MILS DE ESPESO. LA APLICACIÓN DEBERÁ REALIZARSE CONFORME LA FICHA TÉCNICA. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ELEVACIONES Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN.	M <sup>2</sup>	25.00	243.00	6,075.00
0130	RELLENO Y COMPACTACIÓN EN ZANJAS APISONADA Y COMPACTADO AL 95% PROCTOR EN CAPAS DE 20 CMS DE ESPESOR, INCLUYE: SUMINISTRO CON MATERIAL DE BANCO (SM) PUESTO EN OBRA, CARGA Y ACARREOS, MANO DE OBRA EN COLOCACIÓN, INCORPORACIÓN DE HUMEDAD OPTIMA Y COMPACTACIÓN CON EQUIPO MECÁNICO MENOR (BAILARINA MANUAL Y/O PISÓN DE MANO) TRANSPORTE, MOVIMIENTOS LOCALES, TODO EL EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M <sup>3</sup>	31.95	280.00	8,946.00
0140	SUMINISTRO DE BROCAL Y TAPA DE HIERRO DÚCTIL PUESTO EN EL ALMACÉN DE LA OBRA, INCLUYE: ACARREOS Y MANIOBRAS. DE 900 MM (36") DE DIÁMETRO.	PZA	2.00	10,356.07	20,712.14
0150	INSTALACIÓN DE BROCAL Y TAPA DE HIERRO DÚCTIL CON LEYENDA DRENAJE SANITARIO. INCLUYE: PERFILADO, CORTES CON DOBLADOR, PULIDO A MANO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. DE 900 CM (36") DE DIÁMETRO.	PZA	2.00	2,295.00	4,590.00



SUBDIRECCION DE OBRAS  
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION  
CATALOGO DE CONCEPTOS

BAJA CALIFORNIA

OBRA: REPOSICION DE LA CAJA ROMPEDORA DE PRESION POR CALZADA HECTOR TERAN TERAN, ENTRE CALLE  
URON Y CALLE LAGUNA DE TERMINOS EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

CONTRATO: RP-RAN-06-2019-OP-AD

CONTRATISTA: BGF CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V.

NO.	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.	Importe
0160	SUMINISTRO, TENDIDO Y COMPACTADO DE CARPETA ASFÁLTICA DE 4 A 7 CMS DE ESPESOR EN ZONA DE TRABAJO, YA COMPACTADA AL 95%. INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, RIEGO DE IMPREGNACIÓN, COMPACTACIÓN, PRUEBAS, MATERIAL, MAQUINARIA, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN.	M <sup>2</sup>	22.50	370.00	8,325.00
SUBTOTAL OBRA CIVIL					254,909.76
SEÑALAMIENTOS					
0170	RENTA POR SEMANA (HASTA 24 HRS) DE SEÑALIZACIÓN DIURNA Y NOCTURNA, CONSISTENTE EN POSTE DE PLÁSTICO REFLEJANTE (DELINEADOR) CON BASE PARA PAVIMENTO DE 1.05 MTS. DE ALTO PARA CANALIZACIÓN DEL FLUJO VEHICULAR SOBRE LA VIALIDAD. INCLUYE: COLOCACIÓN EN EL SITIO DONDE LO INDIQUE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONSERVACIÓN Y RETIRO.	PZA/SEM	36.00	145.12	5,224.32
0180	RENTA POR SEMANA (HASTA 24 HRS) DE SEÑALIZACIÓN DIURNA Y NOCTURNA, CONSISTENTE EN CINTA DE PLÁSTICO AMARILLA CON LA LEYENDA "PRECAUCIÓN" PARA CANALIZACIÓN DEL FLUJO VEHICULAR SOBRE LA VIALIDAD. INCLUYE: COLOCACIÓN EN EL SITIO DONDE LO INDIQUE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONSERVACIÓN Y RETIRO.	M.L./SEM	63.00	6.07	382.41
0190	RENTA DE LETRERO METÁLICO CON LEYENDA "PRECAUCIÓN" DE 1.78 M. DE LARGO X 0.56 M. DE ALTO A BASE DE POSTE Y BASE METÁLICA, A COLOCARSE A UNA ALTURA DE 1.80 M. INCLUYE: COLOCACIÓN EN EL SITIO DONDE LO INDIQUE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONSERVACIÓN Y RETIRO DEL MISMO. TODO LO ANTERIOR EN LO ESTIPULADO EN EL MANUAL DE DISPOSITIVOS PARA EL CONTROL DE TRÁNSITO EN CALLES Y CARRETERAS DE LA S.C.T. CAPÍTULO VI.	PZA/SEM	3.00	470.71	1,412.13
SUBTOTAL SEÑALAMIENTOS					7,018.86
BY PASS					
0200	RUPTURA DE CARPETA ASFÁLTICA EN ZONA DE CONSTRUCCIÓN DE RECORTE DE EMISOR SUR DE PRESIÓN. INCLUYE: AFINE, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA ZONA, SEÑALAMIENTOS, CARGA Y ACARREOS, MANO DE OBRA, EQUIPO MECÁNICO MENOR (BAILARINA MANUAL Y/O PISÓN DE MANO) TRANSPORTE, MOVIMIENTOS LOCALES, TODO EL EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M <sup>2</sup>	12.00	105.00	1,260.00
0210	EXCAVACIÓN EN CORTE CON MAQUINA EN MATERIAL TIPO "A" EN SECO DE 0.00 A 3.00 M DE PROFUNDIDAD EN ZONA URBANA, PARA INSTALACIÓN DE BY PASS INCLUYE: AFINE, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	M <sup>3</sup>	30.00	50.00	1,500.00
0220	CARGA Y ACARREO CON EQUIPO MECÁNICO DE MATERIAL DE DESPERDICIO PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN EN PRIMER KILÓMETRO INCLUYE ABUNDAMIENTO (20 KILÓMETROS)	M <sup>3</sup>	30.00	45.63	1,368.90
0230	TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO, INCLUYE MATERIAL MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN	M <sup>2</sup>	12.00	25.00	300.00



**SUBDIRECCION DE OBRAS**  
**DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION**  
**CATALOGO DE CONCEPTOS**



**OBRA: REPOSICION DE LA CAJA ROMPEDORA DE PRESION POR CALZADA HECTOR TERAN TERAN, ENTRE CALLE URON Y CALLE LAGUNA DE TERMINOS EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**CONTRATO: RP-RAN-06-2019-OP-AD**

**CONTRATISTA: BGF CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V.**

NO.	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.	Importe
0240	RECORTE DE EMISOR DE TUBERIA DE PVC C 905 DE 20 PULGADAS DE LONGITUD 4 MTS APROX. INCLUYE, MATERIALES, EQUIPO, MANIOBRAS , CARGA Y ACARREO FUERA DE LA OBRA, MANO DE OBRA	PZAS	2.00	2,636.16	5,272.32
0250	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COPLER RECTO AMERICAN FLOW PARA UNIR PVC C905 CON TUBERÍA DE ACERO AL CARBÓN, INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y MANIOBRAS.	PZA	1.00	24,245.84	24,245.84
0260	INSTALACIÓN Y AJUSTE DE TRAMO CON EXTREMIDAD BRIDADA DE 20" X 1.15 METROS INCLUYE TRASLADO DE ALMACÉN DE C.E.S.P.M PBAR 4 A OBRA, SUMINISTRO DE EMPAQUE DE NEOPRENO DE 1/4 Y JUEGO DE TORNILLERÍA PARA BRIDA DE 20" ANSI B 16.5, RECORTES Y AJUSTES EN SITIO, SOLDADURA, MANO DE OBRA, MANIOBRAS, EQUIPO Y HERRAMIENTAS	PZA	1.00	9,137.02	9,137.02
0270	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO DE 45° DE ACERO SOLDABLE INCLUYE SOLDADURA, AJUSTES, MANO DE OBRA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN.	PZA	3.00	18,932.36	56,797.08
0280	INSTALACIÓN DE TUBERÍA 20" DE ACERO SOLDABLE DE 3 METROS APROXIMADAMENTE A CORROBORAR Y AJUSTAR EN SITIO DE LA INSTALACIÓN. INCLUYE TRASLADO DE ALMACÉN DE C.E.S.P.M PBAR 4 (10KM) A OBRA (SOLICITAR AL DEPARTAMENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO), RECORTES, SOLDADURA , AJUSTES, MANIOBRAS EN SITIO DE LA OBRA	PZA	2.00	9,137.02	18,274.04
0290	INSTALACIÓN DE CARRETE 20" DE ACERO SOLDABLE Y FABRICADO EN SITIO CON TRAMOS DE TUBO DE ACERO AL CARBÓN DE 6 MTS A DAR UNA LONGITUD TOTAL DE 45.35 METROS APROXIMADAMENTE A CORROBORAR Y AJUSTAR EN SITIO DE LA INSTALACIÓN. INCLUYE TRASLADO DE ALMACÉN DE C.E.S.P.M PBAR 4 (10 KM) A OBRA (SOLICITAR AL DEPARTAMENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO), RECORTES, SOLDADURA , AJUSTES, MANIOBRAS EN SITIO DE LA OBRA	PZA	1.00	42,581.92	42,581.92
0300	INSTALACIÓN DE CODO DE 90° DE ACERO SOLDABLE CON BRIDA DE ACERO EN UN EXTREMO INCLUYE SOLDADURA, AJUSTES, MANO DE OBRA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN PARA DESCARGA EN POZO DE VISITA DE ACUERDO A PROYECTO	PZA	1.00	6,053.24	6,053.24
0310	INSTALACIÓN DE TUBERÍA 20" DE ACERO SOLDABLE DE 1.6 METROS APROXIMADAMENTE A CORROBORAR Y AJUSTAR EN SITIO DE LA INSTALACIÓN. INCLUYE TRASLADO DE ALMACÉN DE C.E.S.P.M PBAR 4 (10KM) A OBRA (SOLICITAR AL DEPARTAMENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO), RECORTES, SOLDADURA , AJUSTES, MANIOBRAS EN SITIO DE LA OBRA , EN DESCARGA A POZO DE VISITA	PZA	1.00	6,053.24	6,053.24
0320	DESCOPETADO, REPARACIÓN Y RE NIVELACIÓN DE POZO DE VISITA DE DESCARGA PARA BY PASS, INCLUYE RECORTE DE CARPETA ASFÁLTICA, NIVELACIÓN DE POZO DE VISTA Y REPARACIÓN, AL FINAL DE LA OBRA CON SU INSTALACIÓN DE TAPA Y BROCAL DE HIERRO DÚCTIL DE 36 PULGADAS, Y RE NIVELACIÓN	PZA	1.00	3,500.00	3,500.00



**SUBDIRECCION DE OBRAS**  
**DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION**  
**CATALOGO DE CONCEPTOS**



**OBRA: REPOSICION DE LA CAJA ROMPEDORA DE PRESION POR CALZADA HECTOR TERAN TERAN, ENTRE CALLE URON Y CALLE LAGUNA DE TERMINOS EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**CONTRATO: RP-RAN-06-2019-OP-AD**

**CONTRATISTA: BGF CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V.**

NO.	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.	Importe
0330	DESINSTALACION DE BY PASS DE ACERO DE 20", INCLUYE RECORTES DE TUBERIAS EN TRAMOS DE 6 Y LOS RECORTES DEBEN SER DE MODO QUE LAS PIEZAS PUEDAN SER REUTILIZABLES EN EL CASO DE LOS CODOS, RETIRO DE COPLER ADAPTADOR RECTO, TRASLADOS A PBAR 4 (10KM), MANO DE OBRA, EQUIPO DE CORTE Y HERRAMIENTAS. 53 MTS DE TUBERIA APROXIMADAMENTE + 4 CODOS DE 45° Y 1 CODDO DE 90°	ML	53.00	607.88	32,217.64
0340	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE BANCO, 50CMS TUCURUGUAY COMPACTADO AL 95% DE LA PRUEBA PROCTOR, EN CAPAS DE 20 CMS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION, TRINCHERA.	M3	32.00	280.00	8,960.00
0350	SUMINISTRO, TENDIDO Y COMPACTADO DE CARPETA ASFALTICA DE 4 A 7 CMS DE ESPESOR EN ZONA DE TRABAJO, YA COMPACTADA AL 95%. INCLUYE: PREPARACION DE LA SUPERFICIE, RIEGO DE IMPREGNACION, COMPACTACION, PRUEBAS, MATERIAL, MAQUINARIA, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION.	M²	24.00	370.00	8,880.00
0360	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE PVC C905 DE 20" PARA A.S. TRAMO DE 6MTS ESPIGA CAMPANA INCLUYE: MATERIALES MANIOBRAS, TRASLADOS, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACION	PZA	1.00	5,923.00	5,923.00
<b>SUB TOTAL BY PASS</b>					<b>232,324.24</b>

**RESUMEN**

SUBTOTAL OBRA CIVIL	264,909.76
SUBTOTAL SEÑALAMIENTOS	7,015.86
SUB TOTAL BY PASS	232,324.24

SUBTOTAL	494,252.86
IVA 16%	79,080.46
<b>TOTAL</b>	<b>573,333.32</b>

  
 Ing. Benito Graciano Fregoso  
 Representante Legal

